

VALDIVIA, 09 DE OCTUBRE DE 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901214

VISTOS:

o dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, Decreto N°437/2025 del Ministerio de Hacienda e instrucciones contenidas en la Circular N°27, de 2026, y,

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 207° del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio 1901198, ingresada a través de petición administrativa, N°77326489663, presentada por el contribuyente **NORMA MORENO GARRIDO, RUT:** , con fecha 23/07/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en el formulario 21, folios 8026699686-8095768946.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% interés penal % de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

- “Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de los giros reliquidados y proceder a pagarlos presencialmente ante cualquier Institución Bancarias de la plaza, **ello hasta el 30/10/2026**”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


HUGO BRITO
MELGAREJO

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N°663, de 09 de octubre de 2026, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N° 1901214 de fecha 09 de octubre de 2026, que incluye entrega de giros .-